



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2018-00304-00

Observada la solicitud allegada por el extremo actor, se dispone tener en cuenta la cesión de los créditos y obligaciones que se ejecutan en este proceso a favor de **CREDIVALORES –CREDISERVICIOS S.A.**

En consecuencia, se ordena tener a **CREDIVALORES –CREDISERVICIOS S.A.** como **cesionaria** de la **COOPERATIVA DE APORTES Y CRÉDITO – CREDIPROGRESO EN LIQUIDACIÓN-**.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>024</u> de hoy <u>13 DE ABRIL 2021</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA/MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7937d74181225cab90a4026fcb175c4e403489b59ff9669c39583bd61852a**

Documento generado en 11/04/2021 04:16:11 PM